



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 866/2.001.-

VISTO: Los Exptes. C.D. N° 1864/01 de fecha 12/12/2000 y N° 1875/01 de fecha 22/12/2000 iniciados por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde se solicita la pertinente ratificación de los contratos correspondientes a trabajadores independientes (ex desocupados) incorporados para la realización de las Plataformas de las Estaciones del Vía Crucis, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos contratos corresponden a los Señores Mario Olivares, D.N.I. N° 16.154.170; Ambrosio Nahuel, D.N.I. N° 16.046.546; Jesús Orellana, D.N.I. N° 16.702.702; Ricardo Epulef, D.N.I. N° 18.009.391; Sabino Cahuinpan, D.N.I. N° 7.574.309; y Avelino Iral, D.N.I. N° 10.840.508.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 57 – Inc. t) - de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria 28/02/2001 dispuso por unanimidad ratificar los Contratos mencionados.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc, a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCANSE los CONTRATOS firmados en fecha 21 de diciembre de 2000 entre el Sr. Rubén E. Campos como Intendente Municipal y la Sra. Secretaría de Gobierno, Desarrollo Humano y Promoción Social, Dra. Nelba Graciela Segovia, por la Municipalidad de la Ciudad de Junín de los Andes; el Señor Director de la Obra VÍA CRUCIS, Arq. Alejandro R. Santana; y los Señores Mario Olivares, D.N.I. N° 16.154.170; Ambrosio Nahuel, D.N.I. N° 16.046.546; Jesús Orellana, D.N.I. N° 16.702.702; Ricardo Epulef, D.N.I. N° 18.009.391; Sabino Cahuinpan, D.N.I. N° 7.574.309; y Avelino Iral, D.N.I. N° 10.840.508, los cuales integran la presente como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI, respectivamente.-

ART. 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y efectos.-

ART. 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ART. 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1012/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES